



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON,
CORRESPONDIENTE AL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1892

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

En la Depositaria-Pagaduria de esta provincia existen, entre otros, los pagarés de compradores de bienes nacionales que á continuación se detallan, los cuales, segun resulta de los antecedentes obrantes en la Administración de Propiedades, han sido satisfechos por los interesados por cartas de pago, expedidas en equivalencia de dichos pagarés; y en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 18 de Enero de 1888, esta Delegacion invita por medio de este periódico oficial á los suscritores de los mismos para que retiren de la Depositaria-Pagaduria las citadas obligaciones, mediante el canje de las mismas por las cartas de pago que obran en su poder, dentro, precisamente, del término de 30 dias, contados desde el siguiente á la fecha en que se publique este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL; previniéndoles que transcurrido dicho plazo no podrán serlos devueltos, puesto que han de constituir el justificante de las operaciones de formalizacion que se realicen, pasado aquel término.

Número de la cuenta	Número del inventario	Nombre del comprador ó redimiente	Procedencia de la finca ó cosa	Término municipal en que radican	Clasificación	Cantidad de arboles que se vendieron	FECHA del vencimiento			Su importe	
							Día	Mes	Año	Pesetas	Cts.
4.036	37057-50	José Díez	Clero	San Roman de los Caballeros	Rústica	12	17	Agosto	1881	64	25
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	13	»	Idem	1882	64	25
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	14	»	Idem	1883	64	25
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	15	»	Idem	1884	64	25
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	16	»	Idem	1885	64	25
4.637	47.002	Eusebio Alvarez	Idem	Valverde	Idem	12	10	Idem	1881	43	75
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	13	»	Idem	1882	43	75
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	14	»	Idem	1883	43	75
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	15	»	Idem	1884	43	75
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	16	»	Idem	1885	43	75
4.638	45.282	Manuel Cañon Zapico	Idem	Villamoros de Mansilla	Idem	12	27	Idem	1881	28	03
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	13	»	Idem	1882	28	03
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	14	»	Idem	1883	28	03
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	15	»	Idem	1884	28	03
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	16	»	Idem	1885	28	03
4.805	48.033	Vicente Espinosa	Idem	Santovenia de la Valdovina	Idem	4	18	Idem	1874	717	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	5	»	Idem	1875	717	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	6	»	Idem	1876	615	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	7	»	Idem	1877	615	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	8	»	Idem	1878	615	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	9	»	Idem	1879	615	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	10	»	Idem	1880	615	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	11	»	Idem	1881	615	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	12	»	Idem	1882	615	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	13	»	Idem	1883	615	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	14	»	Idem	1884	615	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	15	»	Idem	1885	615	»
4.806	5.913	Antonio Llamas	Idem	Campos	Idem	2	29	Idem	1872	9	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	4	»	Idem	1874	9	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	19	»	Idem	1889	9	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1890	9	»
4.807	45.886	El mismo	Idem	Idem	Idem	2	»	Idem	1872	2	80
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	19	»	Idem	1889	2	80
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1890	2	80
4.808	48.037	Manuel Garcia Vizan	Idem	Santa Elena	Idem	4	30	Idem	1874	301	00
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	17	»	Idem	1887	301	00
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	18	»	Idem	1888	301	00
4.905	15.048	Miguel Borge	Idem	Grajal	Idem	3	2	Idem	1874	130	05
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	8	»	Idem	1879	130	05
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	9	»	Idem	1880	130	05
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	10	»	Idem	1881	130	05
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	11	»	Idem	1882	130	05
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	12	»	Idem	1883	130	05
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	13	»	Idem	1884	130	05
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	14	»	Idem	1885	130	05
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	15	»	Idem	1886	130	05
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	16	»	Idem	1887	130	05
4.996	14.355	Eusebio Gaya	Idem	Sahagun	Idem	19	6	Idem	1890	162	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1891	162	50

4.997	48.848	Genaro Llamazares	Clero	Valle	Rústica	3	6 Agosto	1874	95
4.999	5.831	Pedro Diez	Idem	Sariego	Idem	3	7 Idem	1874	30
5.002	48.393	Pablo Gonzalez	Idem	Grajal	Idem	3	8 Idem	1874	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	4	Idem	1875	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	5	Idem	1876	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	6	Idem	1877	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	7	Idem	1878	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	8	Idem	1879	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	9	Idem	1880	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	10	Idem	1881	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	11	Idem	1882	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	12	Idem	1883	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	13	Idem	1884	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	14	Idem	1885	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	15	Idem	1886	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	16	Idem	1887	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	17	Idem	1888	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	18	Idem	1889	50 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	19	Idem	1890	56 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20	Idem	1891	59 05
5.001	48.348	El mismo	Idem	Idem	Idem	3	Idem	1874	86 02
		El mismo	Idem	Idem	Idem	4	Idem	1875	86 02
		El mismo	Idem	Idem	Idem	5	Idem	1876	86 02
		El mismo	Idem	Idem	Idem	6	Idem	1877	86 02
		El mismo	Idem	Idem	Idem	7	Idem	1878	86 02
		El mismo	Idem	Idem	Idem	8	Idem	1879	89 02
		El mismo	Idem	Idem	Idem	9	Idem	1880	86 02
		El mismo	Idem	Idem	Idem	10	Idem	1881	86 02
		El mismo	Idem	Idem	Idem	11	Idem	1882	86 02
5.004	42.083	Manuel Casado	Idem	Villalobar	Idem	3	9 Idem	1874	26 25
5.085	48.858	Alejo Antonio Garcia	Idem	Sabagua	Idem	2	Idem	1873	42 50
5.005	45.226	Fernando Arroyo	Idem	Toldados	Idem	3	13 Idem	1874	28 96
5.007	15.784	Donato Valdaliso	Idem	Grajal del Campo	Idem	3	Idem	1874	46 15
		El mismo	Idem	Idem	Idem	19	18 Idem	1890	40 15
5.008	48.346	Francisco Rodriguez	Idem	Idem	Idem	3	Idem	1874	44 50
5.009	427	Angel Gonzalez	Idem	Ruiturco	Urbana	5	14 Idem	1876	87 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	9	Idem	1880	87 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	11	Idem	1881	87 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	11	Idem	1882	87 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	12	Idem	1883	87 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	13	Idem	1884	87 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	15	Idem	1886	87 50
5.011	38.521	Donato Valdaliso	Idem	Grajal	Rústica	3	19 Idem	1874	21 03
		El mismo	Idem	Idem	Idem	4	Idem	1875	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	5	Idem	1876	21 05
		El mismo	Idem	Idem	Idem	6	Idem	1877	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	7	Idem	1878	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	8	Idem	1879	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	9	Idem	1880	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	10	Idem	1881	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	11	Idem	1882	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	12	Idem	1883	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	13	Idem	1884	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	14	Idem	1885	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	15	Idem	1886	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	16	Idem	1887	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	17	Idem	1888	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	18	Idem	1889	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	19	Idem	1890	21 30
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20	Idem	1891	21 30
5.014	48.229	Pedro Leon	Idem	Villahornate	Idem	18	Idem	1889	22 10
		El mismo	Idem	Idem	Idem	19	Idem	1890	22 10
5.013	42.052	Laureano Cachon	Idem	San Justo y otros	Idem	3	Idem	1874	51 25
		El mismo	Idem	Idem	Idem	4	Idem	1875	54 25
5.015	42.054	Fernando Santos Martas	Idem	Corvillo y otros	Idem	3	Idem	1874	16 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	4	Idem	1875	16 50
5.016	48.390	Cecilio Gonzalez	Idem	Grajal	Idem	3	21 Idem	1874	55
		El mismo	Idem	Idem	Idem	4	Idem	1875	55
		El mismo	Idem	Idem	Idem	5	Idem	1876	55
		El mismo	Idem	Idem	Idem	6	Idem	1877	55
		El mismo	Idem	Idem	Idem	7	Idem	1878	55
		El mismo	Idem	Idem	Idem	8	Idem	1879	55
		El mismo	Idem	Idem	Idem	9	Idem	1880	55
5.017	48.717	Justo Garcia	Idem	Orzonaga	Idem	3	22 Idem	1874	10 25
5.142	43.264	Manuel Blanco	Idem	Valcueva	Idem	2	5 Idem	1874	41 25
5.143	122	Rosendo Gordon	Idem	Leon	Urbana	2	19 Idem	1874	105 25
5.144	48.258	Pascual Garrido	Idem	Valdemurillo	Rústica	2	Idem	1874	27 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	3	Idem	1875	27 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	4	Idem	1876	27 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	5	Idem	1877	27 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	6	Idem	1878	27 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	7	Idem	1879	27 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	8	Idem	1880	27 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	9	Idem	1881	27 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	10	Idem	1882	27 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	11	Idem	1883	27 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	12	Idem	1884	27 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	13	Idem	1885	27 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	14	Idem	1886	27 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	15	Idem	1887	27 75

5.144	48.258	Pascual Garrido.....	Clero....	Valdemorillo.....	Rústica....	16	19	Agosto..	1888	27	75
"	"	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17	"	Idem....	1889	27	75
"	"	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	"	Idem....	1890	27	75
"	"	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19	"	Idem....	1891	27	75
									TOTAL.....	15.032	66

Leon 13 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Manuel Magaz.

A YUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se celebrará subasta pública á las doce de la mañana del día 20 del que rige, en la Secretaría municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde ó del concejal en quien delegue, para adjudicar al autor de la proposición más ventajosa la construcción de una atarjea en el trozo de la calle Nueva, comprendido entre la desembocadura de la calle de la Sal y la plaza de la Catedral.

El tipo para la admisión de proposiciones, que serán verbales y por pujas á la llana durante quince minutos, es el de 1.988 pesetas y 48 céntimos y no se admitirá ninguna sin que el autor acredite haber consignado en la Depositaria municipal una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo.

El presupuesto y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Leon 10 de Noviembre de 1892.—Cayo Balbuena.

Extracto de los anenidos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, durante el mes de la fecha.

SESION DEL DIA 2.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal, con asistencia de doce señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Rebolloso hace constar su voto en contra de la subasta del último trozo de la alcantarilla de la calle de Serranos, y se acuerda que quede en suspenso la ejecución del acuerdo relativo á este asunto.

Se aprobó una proposición pidiendo que se dirija la Alcaldía á los representantes en Cortes de esta provincia, solicitándoles que presenten una proposición de ley para que se incluya en el plan general de carreteras del Estado, una que partiendo de la de Adanero á Gijón, en la plaza de Santo Domingo de esta ciudad, pase por el frente de la Estación del ferrocarril y termine en la carretera de Zamora.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos el importe de 50 sacos adquiridos para el servicio de la Depositaria.

Se acuerda que el facultativo presente el proyecto y el presupuesto para corregir las imperfecciones de la alcantarilla de la calle Nueva, en el trayecto comprendido desde el frente de la calle de la Sal, hasta la Plaza de la Catedral.

Se acuerda informar favorablemente el expediente de socorro que los perjudicados por el incendio ocurrido en las casas números 9, 11 y 13 de la calle de la Carrera elevan á la Diputación provincial.

Se aprobó el informe de la Comisión de Consumos, referente á la clasificación del líquido contenido en unas botellas introducidas por un industrial de esta ciudad.

Se autoriza á la Comisión de policía para enajenar madera procedente de la última poda hecha en el jardín de San Francisco.

SESION DEL DIA 9

Presidencia del primer Teniente Alcalde.

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal, con asistencia de 11 señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autoriza á la Comisión de policía para adquirir breca con destino á los entarugados de madera.

Se aprueban varios dictámenes de la Comisión de Beneficencia, proponiendo la admisión en la Casa Asilo el socorro de algunos pobres, y desestimando las instancias presentadas por otros que no reúnen las condiciones del Reglamento.

Quedó enterado el Ayuntamiento de lo ocurrido en el mes de Marzo por Consumos, arbitrios, derechos de degüellos, almacenaje y custodia.

Se amplía hasta fin de Junio de este año la licencia concedida para la reforma de la casa núm. 1 de la Sierra del Agua.

Se aprueba una proposición relativa á la adquisición del edificio que al Oeste del jardín de San Francisco

se construye para asilo de ancianos desamparados, y se acuerda que el facultativo presente un proyecto de alioeacion definitiva de dicho sitio, tomando por base la línea que da la fachada del Hospicio.

Se aprueba una permuta de destinos entre un cabo del Resguardo y un dependiente de Consumos.

Se aprobaron el acta de recepción única y la liquidación definitiva de las últimas plantaciones de los plántios del comun.

Se aprobaron varios dictámenes de la Comisión de Policía y del Arquitecto, autorizando la ejecución de obras.

Se aprueba el presupuesto para reformar los pavimentos de las salas del Rastro Matadero, y se acuerda que se haga la obra por administración, por no haber en la localidad quien se dedique á la fabricación de pavimentos de asfalto.

Como propone la Comisión de Consumos, se acuerda declarar exento del pago de derechos al aceite que la Sociedad Electricista emplea para el engrase de las máquinas.

SESION DEL DIA 16.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de diez y seis Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Previo el anuncio al público y las demás formalidades legales, se talló al mozo Juan Oria Diez Miranda, quien midió la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros, por lo que se le declaró corto, sujeto á revision, sin que se reclame contra este fallo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el acta de recepción de las obras ejecutadas para dar condiciones de seguridad á la Caja de Caudales de la Depositaria.

Se aprobó la cuenta del alumbrado eléctrico suministrado en el mes de Marzo.

Se aprobaron varios dictámenes de la Comisión de Policía y del Arquitecto, autorizando la ejecución de obras.

De conformidad con lo que solicita D. Eustaquio Lescun, se declaran exentos del pago de derechos de Consumos, los aceites y grasas de preparación especial para curtidos

y que no tienen otra aplicación que á dicha industria.

Vista una instancia en que los señores Fernandez y Andrés piden que se les permita ocupas el terreno de la calleja que conduce al «Cajon» de detenidos, comprometiéndose á pagar el impuesto de sitios que les corresponda y á construir por su cuenta, en el sitio y bajo las condiciones que el Ayuntamiento les señale, una barraca ó cajon de detenidos, con la debida separación de sexos, se acuerda por los señores presentes, con excepción de uno, acceder á lo solicitado, y se autoriza á la Alcaldía para señalar el sitio y las condiciones para la construcción del cuarto de detenidos.

Se acuerda renovar el seguro del Teatro por número de 30 funciones y plazo de un año.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos, la mitad de la renta del local en que está instalado el depósito de habalnos sementales.

SESION DEL DIA 21.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda encargar de la vigilancia del Jardín de San Francisco y del paseo del Calvario, á dos de los peones que en estos sitios trabajan, á los que se considerará como empleados de plantilla.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y del de las especies introducidas á consumo en esta capital en los meses de Enero á Marzo de este año.

Se falló el expediente de excepción legal del caso 2.º del art. 69 de la Ley de quintas, instruido por el mozo del reemplazo de 1889 Demetrio Lopez Diez, y de conformidad con el dictamen del Síndico se le reconoció la excepción.

Por unanimidad se aprobó el plano de alineación del paseo del Calvario, tomando por base la línea de la fachada del Hospicio, y se acuerda que se considere como alineación definitiva de tal sitio, y que se exponga al público para que puedan hacerse las reclamaciones que procedan.

Quedó el Ayuntamiento enterado de una Real orden de Gobernación, desestimando la alzada interpuesta

contra la providencia del Gobierno civil de esta provincia, que desestimó el recurso interpuesto contra un acuerdo del Ayuntamiento, relativo al solar de la plaza de San Marcelo.

Se autoriza al Sr. Depositario para adquirir 500 pesetas de papel de multas.

Se acuerda que se otorgue la escritura de adquisición de la casa núm. 8 de la calle de la Concepción, haciendo constar en el documento que la Corporación adquirente no hará por su cuenta mas medianería que la que le corresponda, sin que se entienda obligada por los compromisos que haya contraído el propietario anterior.

Se acuerda que el facultativo levante el plano de alineación de la calle Santa Nonia, de la carretera y plaza de San Francisco y de la calle de la Corredera.

SESION DEL DIA 28.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de trece Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Sanz hace constar su voto en contra del acuerdo relativo al nombramiento de dos obreros para la vigilancia del jardín de San Francisco.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se aprobó la cuenta de inversión de fondos en la casa Asilo con cargo al libramiento de 3.553 pesetas 21 céntimos, expedido en 20 de Enero último.

Se autoriza á la Comisión de Consumos, invistiéndola de las necesarias atribuciones para resolver las dificultades ó incidentes que surjan para disponer el traslado del aceite depositado en el edificio de San Marcos.

Se acuerda estar á lo resuelto en lo referente á la expropiación y reforma de la casa número 5 de la calle de las Descalzas.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de consumos, se acuerda conceder á los cafeteros, como bonificación y solo por el próximo ejercicio, el 20 por 100 del peso líquido que resulta para el adeudo del hieló ó nieve que introduzcan por los salatos de esta capital.

Se aprueban las relaciones de lo recaudado por los impuestos de al-

cantarillas y sitios en la vía pública, en el tercer trimestre del actual año económico y se acuerda que ingrese en caja la cantidad á que asciende.

Vista una comunicación del señor Arquitecto, participando que las crujeas viejas de la Casa de Beneficencia, que dan á la calle del Cid, se hallan en estado de ruina, que no debe continuar por el peligro que envuelve para los asilados y para los transeúntos, y que debe decretarse la demolición, se acuerda seguir el consejo del facultativo y se autoriza á la Comisión para ejecutario y para resolver las dificultades que surjan.

Quedó la Corporación enterada del fallo de la Junta administrativa en la denuncia promovida por el Visitador de consumos contra un vecino del arrabal del Puente del Castro.

Como propone el Sr. Comisario del Cementerio, se aprueba una permuta de sepulturas.

Se acuerda que se haga el estudio para la reconstrucción del trozo de la alcantarilla de la calle Nueva, comprendido entre la de la Sal y la plaza de la Catedral dando á la solera la mayor pendiente posible.

Se concede el Teatro, previo el pago de los derechos de alquiler, á D. Tomás Raso, representante de una compañía de zarzuela que ha de actuar durante la feria de San Juan.

JUNTA MUNICIPAL.

SESION DEL DIA 19

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió esta sesión de segunda convocatoria, con asistencia de diez Sres. Vocales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se leyeron los artículos de la ley municipal referentes á formación y aprobación de los presupuestos.

Se leyó por capítulos y artículos el presupuesto municipal para el ejercicio próximo de 1892 á 93 y la Memoria escrita por la Comisión de Hacienda, y por unanimidad y sin discusión se aprobó el mencionado presupuesto, cuyos ingresos ascienden por todos conceptos á la cantidad de 289.967 pesetas 5 céntimos.

Se sancionó el contrato celebrado para adquirir, con destino á ensancho de la vía pública, la casa número 8 de la calle de la Concepción.

Se aprobaron las tarifas de los diferentes impuestos que el Ayuntamiento tiene establecidos y se acuerda que se instruyan los expedientes legales para la cobranza de aquellos impuestos que no pueden realizarse sin autorización de la superioridad.

El presente extracto está tomado

de las actas originales.—Leon 30 de Abril de 1892.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesión del 21 de Mayo de 1892.—Aprobado el presente extracto remitase al Gobierno de provincia.—Cayo Balbuena Lopez.—P. A. del A., José Datas.

JUZGADOS.

D. Marcelo Gonzalez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Leon á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, el Sr. D. Alberto Rios, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Gregorio Guierrez del Hoyo, en nombre de D. Francisco Alonso Mujía, presbítero, vecino de Partilla, actor, bajo la dirección del letrado D. Eusebio Campo, con don Manuel Fernandez Lopez, demandado, vecino que fué de esta ciudad, y hoy de ignorado paradero, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, en reclamación de mil quinientas sesenta pesetas, por razón de intereses vencidos y no satisfechos.

Fallo: que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de mil quinientas sesenta pesetas por razón de intereses vencidos al seis por ciento estipulado, á contar desde el tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueros del ejecutado y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Francisco Alonso Mujía, con las costas. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose además, el condonante edicto en la tabla de anuncios del Juzgado, de no optarse por la notificación personal al deudor, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rios.

Publicación: leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Alberto Rios, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando Audiencia pública en el día de hoy, de que yo Escribano doy fé. Leon á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Ante mí, Marcelo Gonzalez.

Corresponde lo inserto á la letra con su original, á que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Leon á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Marcelo Gonzalez.

D. Domingo Cadierno Santa María, Juez municipal de Castrocontrigo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que más adelante se hace mérito ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Castrocontrigo á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, el señor Juez municipal de este distrito don Domingo Cadierno Santa María, en el juicio verbal civil entre partes seguido en este Juzgado á instancia de D. Antonio Blanco Vega, vecino de Villar de Ciervos, de oficio tratante, contra Santiago Turrado Ballesteros, vecino de Pobladora de Yuso, en este distrito, de oficio labrador, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas.

Fallo: que debo de condenar y condeno al demandado Santiago Turrado Ballesteros, y en su rebeldía á que pague al demandante don Antonio Blanco Vega, doscientas cincuenta pesetas á término de quinto día, y condeno además al demandado al pago de todas las costas y gastos que se hayan ocurrido con motivo de su ausencia y rebeldía.

Así por esta sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Domingo Cadierno Santa María.

Concuerda con su original y en cumplimiento del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Castrocontrigo á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Domingo Cadierno Santa María.—El Secretario, Joaquín Carbajo Robles.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 12 se extravió de Mansilla de las Mulas un macho cebro, edad treinta meses, alzada siete cuartas dos dedos (poco más ó menos), herrado de las manos, y un poco visoso de éstas, un lobanillo en la parte media é inferior del pecho. Se dará razón al Veterinario Isidoro Martínez, en Leon.

El domingo 20 del actual tendrá lugar el arrendamiento de pastos de los montes de Carpurias y la Vizana, propiedad de los representantes de la Casa de Pastrana.

Las personas interesadas podrán comparecer en esta Casa-Administración dicho día y hora de las doce de su mañana, en que se adjudicarán al mejor postor.

Añja 9 de Noviembre de 1892.—El Administrador, Domingo España.

LEON: 1892

Imprenta de la Diputación provincial.